



¿CUÁLES SON LAS OPCIONES PARA DISFRUTAR EL ROP?

Los planes de pensión del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) están diseñados para dar seguridad a los afiliados cuando llegue el momento de su jubilación.

La Superintendencia de Pensiones (Supen) le invita a informarse sobre las modalidades de pensión que el ROP ofrece, para que planifique cómo la disfrutará.

Independientemente de la modalidad que elija, lo importante es que tome una decisión informada, y si tiene dudas sobre los planes disponibles (**ver tabla 1**), reciba asesoría para elegir la opción de retiro que más se ajuste a sus necesidades y le dé el mayor bienestar en su vejez.

También existen modalidades de retiro del ROP en caso de enfermedad terminal o excepciones temporales que habilitó la Ley de Protección al Trabajador (LPT)[1]:

Retiro por enfermedad terminal: ante una enfermedad terminal calificada por la CCSS, la persona puede optar por el retiro del saldo en un sólo pago.

Pago por 30 meses: el saldo se distribuye por 30 meses hasta agotarse. Tiene el riesgo de consumir el saldo en un plazo inferior, si los rendimientos del periodo de pago son inferiores al rendimiento del cálculo.

Pago por 30 meses con retiro acelerado: el pensionado recibe el 25% del saldo acumulado cada 9 meses. También, mes a mes, recibe la pensión que haya elegido hasta agotar el saldo en el pago número treinta.

RECUERDE

- ❧ Según el artículo 14 del Reglamento de Beneficios todo afiliado al ROP podrá iniciar ante la OPC a la que se encuentre afiliado, el trámite para acceder a los recursos de la pensión complementaria, una vez alcance la condición de pensionado en el régimen básico al cual se encuentra adscrito.
- ❧ Según la LPT, los beneficios del ROP se obtendrán una vez que el afiliado presente a la operadora de pensiones una certificación de que ha cumplido con los requisitos del IVM la CCSS o del régimen sustituto al que haya pertenecido.
- ❧ El fondo de pensión protege a largo plazo los recursos del afiliado, para que cuando llegue el momento de su jubilación pueda tener la mejor calidad de vida posible.
- ❧ Es esperable que si se pensiona y elige un retiro que le dará un mayor saldo de sus recursos en un corto plazo, estará desprotegiendo la etapa de su jubilación.

[1] Ley de Protección al Trabajador, Ley 7983, Transitorio XIX, incisos a y b. Aplica para quienes adquirieron el derecho a pensión antes del 1 de enero del 2021

TABLA 1. MODALIDADES DE PENSIÓN

Producto de beneficio	Definición	Gestión de riesgo	Recálculo	Cambio de producto
▸ Retiro programado	La persona disfruta una pensión mensual que se calcula cada año, tomando en cuenta el saldo acumulado, los rendimientos ganados y cuántos años más se cree que el pensionado vivirá.	Protege contra el riesgo de longevidad, al ajustar los pagos en cada recálculo considerando los años que se cree que el pensionado vivirá. Dado que el monto de la pensión tiende a disminuir con el tiempo, el pensionado pierde poder adquisitivo y puede tener más dificultades para cubrir sus gastos.	12 meses	Sí
▸ Renta permanente	La persona disfruta de una pensión mensual fija durante 36 meses, luego del cual se recalculará según el promedio de los rendimientos de los últimos 36 meses.	Protege contra el riesgo de longevidad, al procurar preservar el capital acumulado. El monto de la pensión mensual está más expuesto a riesgo de mercado porque depende directamente del rendimiento de las inversiones.	36 meses	Sí
▸ Renta temporal con expectativa de vida condicionada	La persona recibe pagos mensuales hasta alcanzar la edad estimada según su expectativa de vida al momento de pensionarse.	No protege contra el riesgo de longevidad, dado que posee una fecha focal final para la entrega de recursos.	12 meses	Sí
▸ Renta temporal por plazo de aportación	Este producto está disponible para quienes se pensionen entre enero del 2021 y febrero del 2030. Distribuye el capital acumulado más los rendimientos generados, entre la cantidad de meses en los que la persona haya realizado aportes al fondo.	No protege contra el riesgo de longevidad, dado que posee una fecha focal final para la entrega de recursos.	36 meses	Sí
▸ Renta vitalicia	No es ofrecido en la actualidad. Una aseguradora ofrece una pensión de por vida al trabajador, la cual dependerá de su saldo acumulado.	Protege contra el riesgo de longevidad.	No	No

Nota 1: El riesgo de longevidad se refiere a la posibilidad de que las personas vivan más tiempo de lo que se espera.

Nota 2: En caso de fallecimiento del titular, los recursos remanentes en la cuenta individual se entregarán mediante un producto de beneficio a los beneficiarios del régimen básico o, en su defecto, a los que el afiliado reportó a la operadora de pensiones.

Nota 3: Si la pensión mensual del producto, con excepción de la renta vitalicia, es inferior al 20% de la pensión mínima de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la pensión otorgada será ese monto.

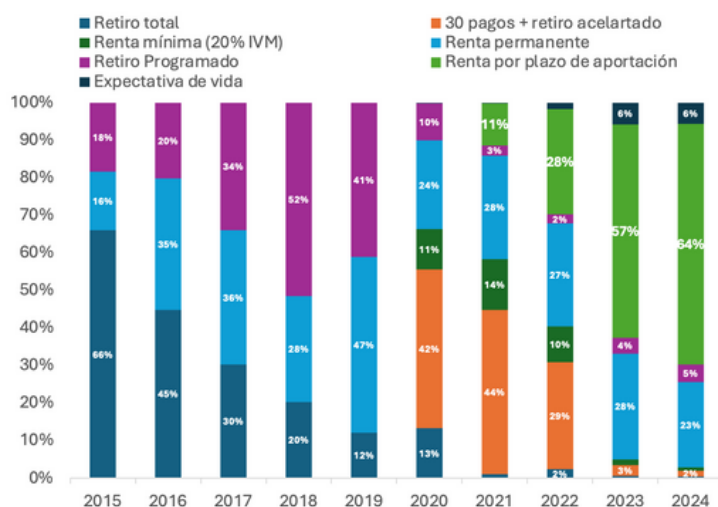
OPCIONES DE RETIRO MÁS UTILIZADAS

Antes del 2020, predominaban 2 productos de beneficio: el retiro programado y la renta permanente, ambos con un alto grado de protección para cubrir el riesgo de longevidad. Además, el retiro total dejó de ser una opción, ya que su utilización dependía de una disposición transitoria en la LPT.

Posteriormente, con la introducción de nuevas modalidades como la renta por plazo de aportación y otras opciones de retiro del ROP, el retiro programado y la renta permanente comenzaron a ser relativamente menos seleccionados. Esto se debe, entre varios aspectos, a que muchos beneficiarios optan por las modalidades que les ofrecen un mayor monto de pensión mensual, sin considerar la duración del período en que se pagarán los dineros.

Modalidades de pensión y retiro 2015-2024

Como porcentaje del total de productos de beneficio
A diciembre de cada año

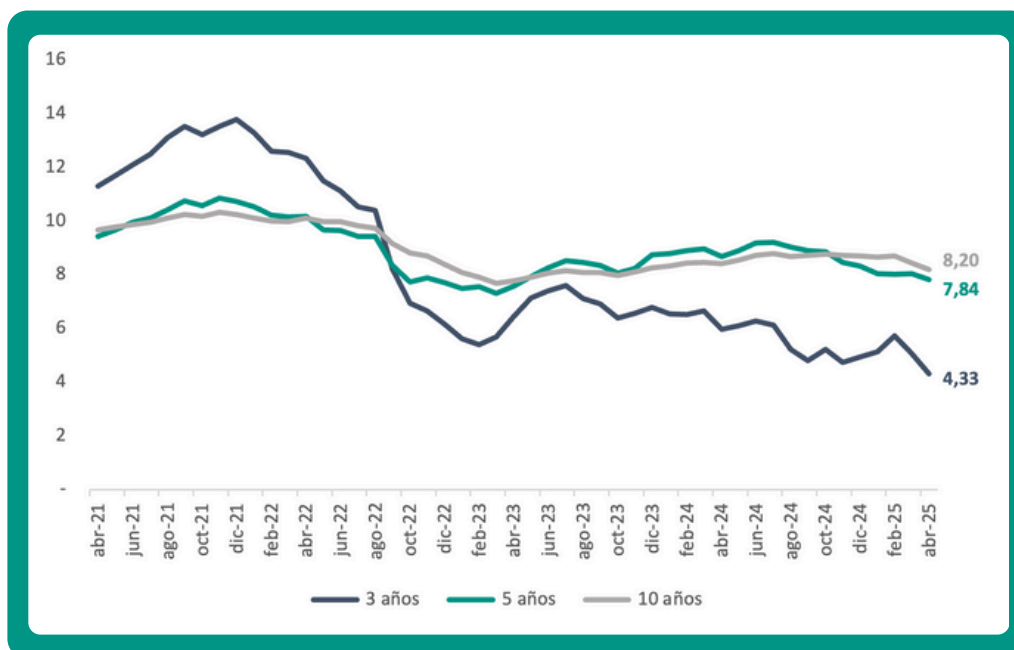


Fuente: Supen

ROP: rendimientos nominales

Abril 2025

Datos en porcentajes



Fuente: Supen

